

NOTA

Bases de la Convocatoria de Ayudas a la Restauración de Iglesias 2012

Según la base novena de la Convocatoria, apartado 9.2., los beneficiarios deberán justificar el importe total de las obras para las que se concedió la subvención, aportando la documentación exigida en esta convocatoria.

Y según el apartado 9.3., el importe de la subvención concedida se verá disminuido proporcionalmente si no se aportan justificantes por el importe total citado.

En cualquier caso, el importe de la subvención concedida por esta Diputación, no superará en ningún caso el 70% del importe de las obras ejecutadas.